



## Instrucciones TFG-TFM

Si eres tutor o tutora de uno o varios trabajos de fin de grado o máster en la UCLM, debes saber que por cumplimiento del *Código de Buenas Prácticas Científicas*, publicado en el DOCLM el 6 de julio de 2023, **todas las investigaciones que se realicen por cualquier miembro de la comunidad universitaria deben haber recibido el aval del Comité de ética que corresponda, siempre que impliquen la participación de personas y/o recojan datos personales.**



Si diriges un TFG o TFM en el que se ha previsto la participación de personas y/o la recogida de datos personales, debes saber que **corresponde al tutor:**

- ✓ **Formar al alumnado** para que conozca los estándares éticos y la normativa que debe cumplir su trabajo (información disponible en la web del CEIS).
- ✓ **Acompañar y supervisar** al alumnado durante la tramitación de la solicitud al CEIS.
- ✓ **Realizar los cursos de formación** interna que anualmente se ofertan por el CEIS.

No obstante, antes de plantear el desarrollo de un TFG o TFM de estas características y siguiendo los estándares éticos asumidos por la comunidad internacional, ten en cuenta las siguientes recomendaciones:



1. Evitar en lo posible que el alumnado realice investigaciones que con la participación de personas. Su falta de experiencia recomienda utilizar datos secundarios o en abierto, sin poner en riesgo datos personales o el bienestar de participantes.



2. Si se estima oportuno que el alumnado comience a realizar investigaciones que impliquen la participación con personas, recomendamos que se incorporen a proyectos de investigación que ya poseen el aval de un comité de ética.



3. Cuando se considere oportuno que el alumnado desarrolle una investigación que implique la participación con personas, se debe solicitar siempre el aval del comité de ética que corresponda, previo al comienzo de la toma de datos.



4. Los datos recogidos en el marco de las prácticas curriculares o extracurriculares podrán ser utilizados para los TFGs y TFMs sin pasar por el CEIS siempre y cuando la finalidad sea exclusivamente realizar una evaluación de la práctica profesional (o en el contexto de esta) y que esos datos no vayan a ser empleados en ningún contexto científico. Aunque esos trabajos no necesiten el aval del CEIS, deberán cumplir con la normativa de datos personales y los criterios deontológicos de cada ámbito profesional.